



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE CETARSA**

**(Expte.: 9/CET/2018)**

## **1- OBJETO**

Contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de CETARSA, situadas en la provincia de Cáceres. La finalidad es la prestación de dichos servicios con la mayor eficacia y eficiencia a fin de tener un adecuado nivel de mantenimiento preventivo de las instalaciones de CETARSA, así como asegurar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones.

## **2- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

- 2.1.- Podrán presentar oferta para que se adjudique el servicio de referencia, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren afectadas por algún tipo de incompatibilidad o prohibición legal, siempre que cumplan con los criterios de solvencia técnica y económico-financiera reflejados en el Pliego Técnico.
- 2.2.- Los precios se indicarán en euros e incluirán todos los servicios que sean exigibles con ocasión de las operaciones que constituyan el objeto del contrato, así como todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, excepto el IVA.
- 2.3.- REVISIÓN DE PRECIOS: durante el período de ejecución del contrato los precios de adjudicación no podrán variar.
- 2.4.- Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 2.5.- La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, de los pliegos de la licitación, sin salvedad alguna.
- 2.6.- Las propuestas constarán de un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en el que se indicará:

### **OFERTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CETARSA (EXPTE. 9/CET/2018).**

Dirección de envío:

CETARSA

Atn.: Departamento de Compras

Avenida de las Angustias, 20

10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Con el siguiente contenido:

Sobre-1.- Documentación general

Sobre-2.- Documentación y oferta técnica.

Sobre-3.-. Oferta económica.

2.7.- El contenido de los sobres deberá comprender:

#### **2.7.1 Sobre 1) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

La Documentación General será presentada en un sobre cerrado y firmado, en el que se identificará en lugar visible como sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación.

2.7.1.1.- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal de:

- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
- cumplir con lo requerido en los epígrafes A, B, C, D, F y G de la cláusula nº 2.12.

2.7.1.2.- Certificados de tener la habilitación empresarial y/o profesional y las autorizaciones correspondientes, según punto 4.1 b) del pliego de Prescripciones Técnicas.

2.7.1.3.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social.

2.7.1.4.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Hacienda Pública.

2.7.1.5.- Los licitadores deberán acreditar una situación financiera saneada o solvente para lo cual deberán presentar copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda o en su caso los libros de contabilidad debidamente legalizados.

2.7.1.6.- El adjudicatario deberá mantener a su cargo y durante el tiempo de vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización de

600.000 €, para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse en el servicio.

### **2.7.2 Sobre 2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA:**

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 2 “DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA”.

Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- Memoria descriptiva sobre la prestación de servicios, suministros, instalaciones, operatividad y Plan de Trabajo así como cualquier otra documentación técnica que se considere relevante por la empresa atendiendo a los criterios generales de valoración técnica a que se hace referencia en el punto 4.2.1.

Será condición necesaria para realizar la oferta técnica el adecuado conocimiento de las instalaciones donde se desarrollarán los servicios. A estos efectos se deberá acreditar que se ha visitado la fábrica donde se ha de realizar la instalación mediante escrito justificativo de la visita realizada, expedida al efecto por el Departamento de Producción Industrial de CETARSA. Para la realización de la visita las empresas interesadas deberán ponerse en contacto con dicho Departamento ([mjgarcia@cetarsa.es](mailto:mjgarcia@cetarsa.es) o tfno : 927.578280 Ext 240 ó 626 685403).

- Documentación que acredite la Solvencia Económica y Técnica según se define el punto 4.2 de las Prescripciones Técnicas de Contratación.

### **2.7.3 Sobre 3) OFERTA ECONÓMICA:**

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA”.

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo 1. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador.

Los precios ofertados por hora para cada tipo de servicio serán fijos durante la vigencia del contrato de servicio.

Los datos necesarios para la realización de la propuesta económica se adjuntan en el Anexo I del pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios ofertados no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberá presentar en documento original.

- 2.8.- Los tres sobres de referencia se entregarán dentro de los plazos indicados en el anuncio del concurso.

Es responsabilidad exclusiva del ofertante garantizar que la oferta llega a CETARSA en el lugar y tiempo especificados (ver anuncio de licitación). No se admitirán las ofertas que lleguen fuera de plazo a la dirección indicada en el punto 2.6. Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en CETARSA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en CETARSA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en lengua castellana. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará una traducción jurada completa al castellano, prevaleciendo esta última en caso de alguna duda o interpretación.

- 2.9.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobare la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

- 2.10. La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**

2.11. Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Pliego de Condiciones Administrativas.

2.12. Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:

- A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.
- B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.
- C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.
- D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.
- E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.

Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.

Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.

- F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.

Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

2.13.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, durante la Evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

### **3.- PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO.**

- El presupuesto máximo estimado para el conjunto de los servicios, según las horas realizadas en años anteriores y las necesidades actuales asciende a 163.000 € (ciento sesenta y tres mil euros) IVA no incluido. En caso de prórroga el presupuesto máximo sería de 326.000 € (trescientos veintiséis mil euros).

- Serán desestimadas todas aquellas ofertas que sobrepasen el referido importe.
- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 1, reflejándose el importe por hora de cada tipo de servicio.
- El contrato no tendrá revisión de precios.
- El precio tiene la consideración de precio cerrado y ha sido calculado de forma alzada, por lo que incluye todos los conceptos para dar el servicio requerido.
- En todo caso, en el precio se entienden incluidos todos los conceptos que integran o pueden integrar el coste, pudiendo citarse a título de ejemplo los seguros, herramientas, consumibles, desplazamientos, dietas por cualquier concepto, legalizaciones y gravámenes de todo tipo y, en general, todos los gastos derivados o relacionados con la ejecución del contrato.

#### **4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA – Procedimiento General.

En caso de que se apreciase defectos materiales en la documentación general, se podrá conceder un plazo adicional de cinco días para que el licitador proceda a su subsanación.

##### **4.1 Examen de la documentación.**

Transcurridas 48 horas desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, CETARSA examinará la documentación presentada en el sobre nº 1 (Documentación General) y, en su caso, requerirá a las empresas que han presentado ofertas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada, para lo que se concederá un plazo de cinco días, excluyendo a aquellas que no cumplan, en este plazo, con lo solicitado.

Para aquellas ofertas que cumplan con las condiciones requeridas, se procederá a la apertura y valoración de la documentación y oferta técnica contenida en el sobre número 2 procediéndose a su valoración de acuerdo con los criterios que se reseñan en el apartado 4.2.1 siguiente.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la oferta económica presentada y se procederá a la asignación definitiva de la puntuación total de cada oferta de acuerdo con los criterios de valoración a que se hace referencia en los apartados siguientes.

El plazo máximo para la adjudicación definitiva del contrato será de veinte días naturales a contar desde la fecha recogida en el anuncio como límite para el envío de las ofertas correspondientes.



#### 4.2 Criterios de valoración de la oferta técnica y económica presentadas.

Para aquellas ofertas que cumplan los requisitos reseñados en el punto 3 anterior se valorarán, en una escala de 0 a 1.000 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración técnica : 300 puntos
- Valoración económica : 700 puntos

##### **4.2.1 Valoración técnica.**

Se analizarán todas aquellas ofertas que acrediten el adecuado conocimiento de las instalaciones de acuerdo con lo referido en el punto 2.7.2 anterior.

Se realizará atendiendo a la evaluación de la memoria descriptiva del servicio y actuaciones a desarrollar, de su operatividad y del plan de trabajo de acuerdo con el siguiente desglose:

- **Plan de Trabajo Específico y Organización del Servicio.- (Hasta 200 puntos).** *Se valorarán la planificación y organización del servicio, estructura puesta a disposición del servicio. Capacidad de intervenir en el caso de que se presenten incidencias urgentes.*
- **Formación Específica.- (Hasta 35 puntos).** *Se valorarán las ofertas de cursos de formación específicos destinados a la mejora de la calidad del servicio, así como los medios de formación disponibles (instalaciones y centros de formación propios debidamente homologados, profesorado propio y otros medios de formación a disposición del servicio).*
- **Seguimiento y Control de Calidad.- (Hasta 35 puntos).** *Plan de inspección de los servicios establecido y medios asignados al control de calidad.*
- **Certificaciones de Calidad.- (Hasta 20 puntos).** *Se valorará estar en posesión de las correspondientes certificaciones de gestión de control de calidad y ambiental reconocidas, gestión de la seguridad y salud en el trabajo y gestión de responsabilidad social (ISO 9001; ISO 14001; OHSAS 18001; SA8000).*
- **Otras mejoras técnicas planteadas por las empresas.- (Hasta 10 puntos).** *Se incluirá cualquier otro aspecto técnico que a juicio de la empresa ofertante mejore la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio y que no estuviera incluido en los epígrafes contemplados anteriormente.*

Aquellas ofertas que no alcancen una valoración técnica mínima de 150 puntos serán excluidas del proceso y no se considerarán a efectos de valoración de las ofertas económicas.

#### **4.2.2 Valoración económica.**

Una vez examinada la adecuación de la documentación general presentada y finalizada la valoración técnica de las ofertas, se estudiarán las ofertas económicas entre aquellas cuya documentación general se adecue a los requisitos establecidos y que hayan alcanzado la valoración técnica mínima.

Entre las ofertas recibidas se excluirán automáticamente aquellas ofertas que superen el importe máximo reseñado en el punto 3 anterior.

Con el conjunto de las ofertas restantes, que son las que se someterán a valoración, se hallará la media aritmética excluyéndose seguidamente aquellas que eventualmente presenten una oferta inferior en más de un 25% a la media aritmética señalada anteriormente.

Finalmente se valorarán todas las ofertas resultantes una vez realizadas las exclusiones reseñadas anteriormente y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A la oferta con un precio más bajo se le asignará 700 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos asignados a la oferta } A = (\text{Importe total oferta más barata} / \text{Importe total oferta } A) \times 700 \text{ puntos.}$$

#### **4.2.3 Valoración Total.**

La valoración total, será la resultante de la suma de la valoración técnica y de la valoración económica. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta cuya valoración global sea superior. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación correspondiente de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en las facultades otorgadas por el Consejo de Administración.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración inicial del contrato será de (1) un año, prorrogable hasta un año adicional si no es denunciado por CETARSA con dos meses de antelación a la finalización de dicho plazo inicial. La prestación de servicios debe comenzar el 1 de noviembre de 2018.

## **6.- FORMA DE PAGO.**

El precio del contrato será objeto de facturación por periodos mensuales y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. CETARSA vendrá obligada al abono de la prestación efectivamente realizada en un plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción por CETARSA de la correspondiente factura. El abono del importe correspondiente se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe al efecto por la empresa prestadora del servicio.

Las empresas podrán ofertar condiciones distintas de forma de pago, que serán tenidas en cuenta, en caso de tener dos o más ofertas iguales, en la valoración total de las ofertas.

## **7.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.**

- El adjudicatario se compromete a facilitar a CETARSA, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personas que van a prestar dichos servicios. El personal aportado poseerá la suficiente formación para llevar a cabo el servicio encomendado y deberá contar con la aceptación de CETARSA.
- Aquellas sustituciones del personal asignado, que se produjeran por cualquier causa, obligarán a la empresa adjudicataria a un periodo de formación del nuevo personal no inferior a dos semanas, y corriendo los gastos ocasionados por dicha formación por cuenta de la empresa adjudicataria.
- CETARSA podrá solicitar la sustitución de los trabajadores asignados por la empresa cuando considere que no cumplen adecuadamente las funciones para los trabajos encomendados.
- El adjudicatario deberá presentar mensualmente los TC2 correspondientes del personal asignado al servicio, siendo imprescindible para el pago de los servicios.

## **8.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con las obligaciones legales que, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley anteriormente citada.

En este sentido, y en términos generales, tanto CETARSA como la empresa adjudicataria se comprometen, antes del inicio de las actividades en el mismo centro de trabajo, a facilitarse recíprocamente información sobre los riesgos específicos de las actividades que pudieran afectar a los trabajadores de la otra parte. Esta obligación se cumplirá suministrando la información establecida en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ambas partes, concurrentes en el mismo centro de trabajo, establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004, teniendo en cuenta para esta cooperación, la peligrosidad de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriormente establecidas podrá habilitar a CETARSA a suspender, incluso extinguir, la prestación de los servicios contratados, hasta que se proceda a su subsanación y cumplimiento. El adjudicatario mantendrá indemne a CETARSA de los daños y perjuicios que la paralización o extinción de los servicios contratados pueda producir.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CETARSA deberá:

1. Informar de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
2. Comunicar, puntualmente, cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación *se* efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CETARSA.
3. Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CETARSA.
4. Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

5. Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
6. Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

### **9.- RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, CETARSA podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 9.1.- La falsedad comprobada por CETARSA en los datos aportados por la empresa que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- 9.2.- Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la legislación vigente
- 9.3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

### **10. FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

Una vez se produzca la adjudicación del contrato, la formalización definitiva del mismo deberá producirse en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación a la empresa de la adjudicación definitiva.

### **11.- FUERO APLICABLE:**

Las partes con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### **12.- ANEXOS**

1. Modelo de Propuesta económica

## **ANEXO 1**

### **MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

## MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, en nombre o representación de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ y N.I.F. núm \_\_\_\_\_ y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada Empresa según poder otorgado ante el Notario de \_\_\_\_\_  
Don \_\_\_\_\_ con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, número de protocolo \_\_\_\_\_.

### **EXPONE:**

**PRIMERO:** Que desea tomar parte en la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de CETARSA según el Expte.: 9/CET/2018.

**SEGUNDO:** Que conoce y acepta íntegramente las condiciones para la contratación de esta oferta, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

**TERCERO:** A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe que a continuación se detalla, expresado en euros:

**Importe anual total del contrato, según horas y trabajos a realizar, detallado en el punto 2.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:**

\_\_\_\_\_ €, ( \_\_\_\_\_ euros),

que deriva de las siguientes tarifas.-

7.500 Horas diurnas a un importe por hora de: \_\_\_\_\_ €/hora.

1.500 Horas nocturnas/festivos a un importe por hora de \_\_\_\_\_ €/hora.

200 Horas extras a un importe por hora de \_\_\_\_\_ €/hora.

En el importe contemplado en este Anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.V.A.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma y Sello:

Firma: .....

Fdo.:.....